

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-070-2020

Magister
Alejandra Garzón
Directora de Desarrollo Social y
Economía Solidaria
Presente

REF: DSES-2020-0227
FW 2020-2090
FECHA: 11 de mayo de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de marzo de 2020**, visto el contenido del oficio DSES-2020-0227, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria con el cual remite el informe pertinente sobre los avances que ha tenido en el año 2019 la aplicación de la “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la citada Ordenanza; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, en la presente sesión se realizan las siguientes observaciones al “Informe sobre los avances y la aplicación de la “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato” durante el año 2019, por parte de los señores concejales:
 - Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo solicita se entregue un listado de todos los capacitadores que han formado parte de las capacitaciones, con los valores que se hubieren cancelado, así como los temas con los que se habría capacitado.
 - Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova Pérez manifiesta que el informe es muy general pues, habla sobre temas muy cualitativos y lo que se requiere conocer también son los aspectos cuantitativos. Señala que es necesario identificar: cuánto invirtió el Municipio en las actividades realizadas para el cumplimiento de esta ordenanza; cuántas propuestas presentadas para fortalecer a los jóvenes están vigentes; cuántos jóvenes, en aplicación a esta ordenanza, ya se encuentran trabajando; cuántos emprendimientos juveniles se ha logrado que se implemente por medio de la aplicación de la misma. No se hace referencia tampoco al costo de los programas de capacitación, asistencia técnica y cuáles fueron los capacitadores o instructores y el costo que cobraron; tampoco se señala cuáles han sido los aportes económicos, materiales o humanos que haya realizado la Municipalidad, Corpoambato y otras instituciones públicas y privadas a las que se refiere en la ordenanza. No se identifica cuáles fueron los aportes o qué monto se generó. El informe tampoco indica cuántos jóvenes han realizado las pasantías y las prácticas pre profesionales y en qué Direcciones las realizaron. Cuánto es el estímulo tributario entregado a los jóvenes y cuántos de ellos recibieron este beneficio. Por lo tanto, sugiere que se amplíe el informe y se detalle al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

máximo cada uno de los pedidos para que, de se pueda conocer más a fondo el cumplimiento previsto.

- Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo manifiesta que no ha llegado las invitaciones a los jóvenes de los sectores rurales y solicita se informe a qué se debe. De la misma manera, en relación a las charlas que se ha dado en las diferentes parroquias, que manifiesta el informe, requiere se indique en cuáles parroquias se ha dado dichas charlas. Respecto a que el informe manifiesta que se va a seguir haciendo estos eventos requiere se le indique cómo se va a ir evaluando estos talleres o capacitaciones y en qué tiempo se irán dando los resultados.
- Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari menciona que la ordenanza es para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes; sin embargo, en el informe se mezclan actividades que no tienen nada que ver, como por ejemplo: "Ambato libre de violencia" y "Ambato rompe el silencio" y se enfatiza la importancia de reducir los hechos de violencia.
- Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana manifiesta que se enviaría el oficio para que se pueda ampliar la información de manera técnica desde la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria;
- Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez pide a la Administración Municipal que se expida y se ponga en vigencia el Reglamento de aplicación de la "Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato" como lo determina la Disposición Transitoria Primera de la referida Ordenanza, para que ésta esté plenamente operativa; ya que hasta la presente fecha no se lo ha aprobado.
- Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo expresa que la convocatoria indica que el punto es para conocimiento, sin embargo solicita que se entregue la información respectiva.

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DSES-2020-0227, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria con el cual remite el informe pertinente sobre los avances que ha tenido en el año 2019 la aplicación de la "Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato", con las recomendaciones establecidas por los señores concejales y que constan en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



c. c. Alcaldía

RC

Archivo Concejo (Expediente)

AA/sc
2020-04-06

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección. Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 - 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

